

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS (ANTIGÜEDAD/TRIENIOS) DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión de las solicitudes y reconocimiento de los Servicios previos (Antigüedad/Trienios) del personal dependiente del ámbito de gestión de la Dirección General competente en materia de función pública.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 9.2.b). Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estamos miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell; el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat; y otras normas reguladoras. Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios previos en la Administración Pública. Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración. Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma. Datos de contacto: dirección (postal, electrónica), teléfono. Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos del expediente laboral: datos académicos, profesionales, formación, historial y experiencia profesional. Datos de detalles de empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina. Datos para el reconocimiento de servicios previos
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS Y ORIGEN DE LOS DATOS	Personal dependiente del ámbito de gestión de la Dirección General Competente en materia de función pública. La persona interesada o su representante legal. Administraciones Públicas.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)	En cumplimiento de las obligaciones legales y para el desarrollo de la relación jurídica, Instituto Nacional de Administración Pública; Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios; Empresa de prevención de riesgos laborales; Tesorería General de la Seguridad Social; Organizaciones sindicales; Entidades financieras; Agencia Estatal de Administración Tributaria. En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios,
	siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén transferencias internacionales de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria.